

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 2876
(04 JUN 2024)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 2300 del 10 de mayo de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Resolución Nro. 014 del 31 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, la funciones de: "Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil".

La Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."

Mediante Resolución No 2300 de 10 de mayo de 2024, se realiza el nombramiento en periodo de prueba del señor **MAURICIO EFRAIN MARTINEZ REALPE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.088.971.889, para desempeñar el cargo como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, código 470 grado 01, de la planta global de Gobernación de Nariño, quien de manera libre y voluntaria seleccionó y aceptó en la audiencia de selección de vacante, el cargo de Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Agropecuaria Miguel Ángel Rangel del Municipio de La Cruz (N).

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante la expedición de la Resolución Nro. 2427 de 10 de mayo de 2024, procedió a nombrar en periodo de prueba al **Sr. MAURICIO EFRAIN MARTINEZ REALPE**, y en su **Artículo Tercero**, determino terminar el nombramiento provisional de la Sra. **MARTHA LILIANA MARTINEZ HIGIDIO**, identificada con C.C. Nro. 27091456.

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

De conformidad con lo expuesto, de acuerdo a la revisión de las vacantes que fueron ofertadas en la OPEC 160263 para la provisión del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, y de conformidad con la validación de planta de funcionarios administrativos en la Institución Educativa Agropecuaria Miguel Ángel Rangel del Municipio de la Cruz (N), se encuentra que la señora **MARTHA LILIANA MARTINEZ HIGIDIO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27091456, no se encontraba laborando en mencionada Institución de educación del Municipio de la Cruz (N), desde el desde el día 22 de marzo de 2024, y en consecuencia, el nombramiento en periodo de prueba del Sr. **MAURICIO EFRAIN MARTINEZ REALPE**, no afecta o termina su nombramiento provisional.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR y corregir la Resolución Nro. 2300 del 10 de mayo de 2024, por medio por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba del Sr. **MAURICIO EFRAIN MARTINEZ REALPE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.088.971.889 como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470 grado 01, Institución Educativa Agropecuaria Miguel Ángel Rangel del Municipio de La Cruz (N), eliminando su Artículo TERCERO, que redactaba la terminación del nombramiento provisional de la Sra. **MARTHA LILIANA MARTINEZ HIGIDIO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27091456, siendo lo correcto el nombramiento del elegible Sr. **MAURICIO EFRAIN MARTINEZ REALPE**, sin la finalización de ningún nombramiento en provisionalidad.

PARAGRAFO UNICO: Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 2300 del 10 de mayo de 2024, que no fueron objeto de modificación y corrección en este contenido, continúan vigentes.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Sr. **MAURICIO EFRAIN MARTINEZ REALPE**, al siguiente correo electrónico: realpe880603@gmail.com - Celular:3113784894, y envíese el comunicado a la Sra. **MARTHA LILIANA MARTINEZ HIGIDIO** al siguiente correo electrónico: lilianitamartinezv@gmail.com - Celular: 3118005012

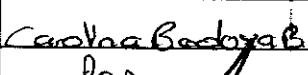
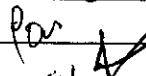
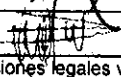
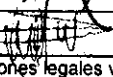
ARTICULO 3º. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones de su competencia.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESEY CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 04 JUN 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSFCUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Carolina Bedoya Bermúdez Profesional Universitario G2 Recursos Humanos (E)	04/06//2024	
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo Jurídico SED Nariño.	04/06//2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	04/06//2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	04/06//2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		